



Resolución Directoral

Lima, 08 de febrero del 2024

VISTOS:

El Expediente N° **101327-2023-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, identificada con RUC N° 20307150981, con domicilio legal ubicado en Calle Rene Descartes N° 311 Urb. Santa Raquel 2da Etapa Ate - Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **ESTOQUE 20 EC**; y, el **Informe N° 1013-2024/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, presentó el Expediente N° **101327-2023-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **ESTOQUE 20 EC** (ingrediente activo: Cypermetrina 20.0 %), para uso en el ámbito industrial y salud pública;

Que, el producto plaguicida denominado **ESTOQUE 20 EC**, el cual es eficaz para el control de las plagas: mosca (*Musca doméstica*) en aplicación de Nebulización en Frío, mosca (*Musca doméstica*) en aplicación de Nebulización Térmica, araña (*Loxosceles laeta*), cucaracha (*Blatella germánica*); es fabricado por **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, ubicada en Esperanza Alta, Sección Cabuyal Lote N° 11, Huaral. Lima –Perú;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 1013-2024/DCEA/DIGESA, de fecha 31 de enero de 2024**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 “AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)”**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 1013-2024/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **ESTOQUE 20 EC** (ingrediente activo: Cypermctrina 20.0 %), el cual es eficaz para el control de las plagas: mosca (*Musca doméstica*) en aplicación de Nebulización en Frío, mosca (*Musca doméstica*) en aplicación de Nebulización Térmica, araña (*Loxosceles laeta*), cucaracha (*Blatella germánica*), para uso en el ámbito industrial y salud pública, de uso exclusivo para superficies inertes; fabricado por **TECNOLOGIA QUIMICA Y COMERCIO S.A.**.

El producto plaguicida denominado **ESTOQUE 20 EC**, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (capacidad)
Frasco	Vidrio neutro ambar	15 ml
Frasco	Polietileno terftalato PET	250 ml, 500 ml, 1000 ml

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MsC. Blgo. JOSE ANTONIO MONZON MENDOZA
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

